ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

PRÓRROGA No. 05 AL CONTRATO No. 4840 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.SE. Y BIOMEDICA COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **NELSON VALERO VALERO**, identificado con cedula de ciudadanía. **80.736.582 de Bogotá D.C.,** actuando en calidad de representante legal de **BIOMEDICA COLOMBIA S.A.S.**, con **NIT 900.467.216-3** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Diecisiete (17) de Mayo de 2024**, se suscribió el contrato **No. 4840 de 2024**, con inicio a partir del **Veintitrés (23) de Mayo de 2024**, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), monto agotable**., cuyo objeto es el: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS Y/O ACCESORIOS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MEDICOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E"*** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES. 2**. Que el contrato No. 4840 de 2024, surgió de la **Invitación a Cotizar No. 041-2024**, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que, el Diecinueve (19) de Junio de 2024, se suscribió ***Prórroga No. 01***, ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Veintitrés (23) de Julio de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Agosto de 2024. **4.** Que el día Ocho (08) de Agosto de 2024, se suscribió ***Adición No. 01***, adicionando al valor del contrato la suma de ($250.000.000), para un valor total del contrato de ($450.000.000). **5**. Que el día treinta (30) de agosto de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 02,*** adicionando al valor del contrato la suma ($82.000.000), para un valor total del contrato ($532.000.000) y se amplió el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Septiembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Septiembre de 2024. **6.** Que el día Veintisiete (27) de Septiembre de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga No. 03,*** adicionando al valor del contrato la suma de ($134.000.000) para un valor total del contrato de ($666.000.000) y se amplió el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Octubre de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Octubre de 2024. **7.** Que el día Treinta (30) de Octubre de 2024, se suscribió ***Adición y Prórroga Nol 04***, adicionando al valor del contrato la suma de ($134.000.000), para un valor total del contrato de ($800.000.000) y ampliando el plazo de ejecución del contrato a partir del Primero (01) de Noviembre de 2024 hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2024. **8.** Que mediante solicitud del mes de Noviembre de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que *"La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se fundamenta en la estructura distrital del Modelo Integral de Atención en la estrategia de atención primaria en salud, la gestión del riesgo y la implementación de prácticas seguras que responden a las necesidades de la población de las localidades de Ciudad Bolívar, Usme, Tunjuelito y Sumapaz. Es por ello que y en cumplimiento con el artículo 11.1.3. Estándar de dotación de la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en donde se establece: "..El prestador de servicios de salud garantiza las condiciones técnicas de calidad de los equipos biomédicos... " y para dar alcance a los principios de confiabilidad, disminución de tiempos de parada y mayor duración de la vida útil de la tecnología, se adjudicó y celebró el contrato de prestación de servicios No. 4840 de 2024 cuyo objeto es prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos y/o accesorios, para el funcionamiento de los equipos médicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Hasta la fecha, el contrato cuenta con una disponibilidad presupuestal de doscientos dieciséis millones cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos ($216'052.585), recursos que son suficientes para cubrir la facturación correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del presente año. Cabe destacar que el contrato contempla un valor fijo de facturación mensual de cincuenta y siete millones ochocientos treinta y cuatro mil pesos ($57'834.000), destinado a mantener el personal técnico disponible en cada una de las sedes para atender todas las actividades inherentes al proceso de Ingeniería Biomédica en su componente asistencial. Lo que implica que para los meses de noviembre y diciembre se prevé una facturación fija de ciento quince millones seiscientos sesenta y ocho mil pesos ($115'668.000). Adicionalmente, debido a la antigüedad de algunos equipos, se ha observado un consumo frecuente de repuestos, lo que genera una facturación mensual variable. Para*

atender esta situación, se estima que la disponibilidad presupuestal para cubrir estas contingencias asciende a cien millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos ($100'384.585) para los meses mencionados, completándose así la suma de doscientos dieciséis millones cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos ($216'052.585) correspondiente a la disponibilidad presupuestal del contrato. En virtud de lo anterior, el rubro presupuestal disponible es suficiente para asegurar la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, así como para la provisión de repuestos y/o accesorios para los equipos objeto de este contrato. Esto garantiza la óptima operatividad de la tecnología y la atención oportuna de la demanda en las diferentes unidades durante los meses de noviembre y diciembre. Además, el contrato tiene una fecha de culminación establecida para el 30 de noviembre del presente año, lo que plantea el riesgo de no poder garantizar la atención oportuna de la prestación de servicios en las diferentes unidades de la Subred a partir del 1 de diciembre de 2024. En consecuencia, se hace necesario prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 4840 de 2024. Es importante destacar que, hasta la fecha, la ejecución del contrato ha alcanzado un 73% del valor total, lo que subraya la urgencia de realizar una adición, dado que los recursos actuales no son suficientes para cubrir las actividades mencionadas. Finalmente, se presenta un informe sobre la ejecución contractual hasta la fecha, que incluye los pagos realizados, las facturas vigentes y el valor promedio facturado, lo que evidencia la necesidad de asegurar la continuidad en la cobertura del servicio.". **9.** Que el contrato No. 4840 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, la cual entró en vigencia a partir del Primero (01) de Julio de 2022 y el Acuerdo 135 de 2021 que entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **10.** Que la presente Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021 artículo 19. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **11.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. PRORROGAR:** El plazo de ejecución del contrato a partir del **Primero (01) de Diciembre de 2024 hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2024. SEGUNDA. - AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Prórroga el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Prórroga permanecen vigentes. **CUARTA:** La presente Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, **en el mes de Noviembre de 2024.**

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectado por:	Angela Rocio Rodriguez Rodriguez	Profesional Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Nubia Alcira Sacristán Piñeros	Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Bienes y Servicios	
Revisado por:	Sandra Patricia Barbosa Ballén	Profesional Especializado – Bienes y Servicios Dirección de Contratación	
Revisado y Aprobado por:	Francisco Antonio Garzón Hincapié	Director Operativo Dirección de Contratación	